



# RESOLUCION - R - N° 103 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 5.097/78

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 942-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press Inc., con domicilio en el extranjero, por la no provisión de material bibliográfico;

QUE la Dirección de Contabilidad procedió a determinar el valor actual de la deuda en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 173,00);

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 64 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 173,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes."

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 66 informa que el monto del perjuicio económico actualizado a la fecha es de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 173,00),

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 5.097/78

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 173,00), correspondiente a la adjudicación directa efectuada mediante resolución Nº 236-DGA-978, a la firma Pergamon Press, Inc., New York, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Patrimonio y Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 103 - 98